



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 175 DE 05 MAY 2023

“Por la cual se reconoce la Prima Técnica a un servidor público”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo Nro. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal c) del artículo 4º del Acuerdo 008 de 2016, modificado por el Acuerdo 006 de 2019 de la Junta Directiva, así como el artículo segundo de la Resolución 33 de 2007 de la Dirección General,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución No. 086 del 14 de marzo de 2023 proferida por este Despacho, fue nombrada con carácter ordinario en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno Código 006 Grado 01 de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT a la señora **CLAUDIA MARCELA PEÑA CASTRO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.093.381, quien tomó posesión el día tres (3) de abril de 2023, según Acta No. 040 de la misma fecha.

Que el artículo tercero del Acuerdo No. 002 de 2007 de la Junta Directiva del IDT estableció el reconocimiento y pago de la prima técnica, modificado por el Acuerdo No. 06 de 2007 de la misma autoridad; posteriormente, reglamentado mediante la Resolución No. 033 del 18 de julio de 2007 de la Dirección General en el Instituto Distrital de Turismo para los empleados públicos que desempeñen cargos de los niveles Directivo, Asesor y Profesional.

Que el Presidente de la República de Colombia expidió el Decreto Nacional 1498 del 3 de agosto de 2022, “*Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento*”, y en su artículo cuarto se unificaron los conceptos asociados al reconocimiento de la prima técnica distrital.

Que, de acuerdo con el artículo 22 del Decreto Nacional 1498 del 3 de agosto de 2022 mencionado, este empezó a regir a partir de la fecha de su publicación; dicha fecha de publicación ocurrió el 3 de agosto de 2022, según consulta del Diario Oficial No. 52.115 del 3 de agosto de 2022.

Que, bajo comunicación fechada el tres (3) de abril de 2023 y radicada con el No. 2023ER584, la funcionaria solicitó el reconocimiento de la Prima Técnica, de acuerdo con los documentos que reposan en su historia laboral.



RESOLUCIÓN No. 175 DE 05 MAY 2023

“Por la cual se reconoce la Prima Técnica a un servidor público”

Que atendiendo que la vinculación de la funcionaria **CLAUDIA MARCELA PEÑA CASTRO** se dio el tres (3) de abril de 2023, conforme lo acredita el Acta de Posesión No. 040 de la misma fecha, y la solicitud de reconocimiento de la prima técnica el tres (3) de abril de 2023, la normativa que rige el reconocimiento y pago de la prima técnica es la estipulada en el Decreto Nacional 1498 de 2022.

Que, a través de certificación del cinco (5) del mes de mayo de (2023), el señor John Alexander Chalarca Gómez, Subdirector de Gestión Corporativa, dio cuenta del cumplimiento por parte de la funcionaria **CLAUDIA MARCELA PEÑA CASTRO** de los requisitos establecidos en el Decreto Nacional 1498 de 2022, para reconocerle la Prima Técnica.

Que de conformidad con lo anterior y una vez revisados los soportes existentes en su hoja de vida, se hace necesario reconocer en un cincuenta por ciento (50%) la Prima Técnica correspondiente a la asignación básica mensual, discriminada de la siguiente forma:

Porcentaje	Concepto
14%	Título de formación universitaria
16%	Título de Post grado
20%	Experiencia profesional
<b>50%</b>	<b>TOTAL</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1. Reconocer a partir del tres (3) de abril de 2023, en un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de la correspondiente asignación básica mensual, la Prima Técnica a la funcionaria **CLAUDIA MARCELA PEÑA CASTRO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.093.381, quien ostenta el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno Código 006 Grado 01 de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

Artículo 2. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo al rubro 0211010100109 prima técnica del presupuesto de cada vigencia fiscal.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 175 DE 05 MAY 2023

“Por la cual se reconoce la Prima Técnica a un servidor público”

Artículo 3. Notificar a la funcionaria el contenido de la presente Resolución a través de la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo.

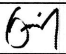
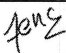
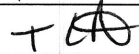
Artículo 4. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual se debe interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los 05 MAY 2023

  
**ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL**  
**Director General**

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Germán Alberto Montoya Castaño	Profesional Esp. Subdirección de Gestión Corporativa	
Revisado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a))	Tatiana López Rojas	Asesora Despacho	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.

